Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 931 /15

Asunción, 09 de septiembre de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE MAURICIO J. TROCHE", ID N° 298.382.

VISTO:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 02 de septiembre de 2015, constituido por Resolución PR / RC Nº 818/15 del 12 de agosto de 2015; la Nota Interna UOC N° 148/15 del 02 de septiembre de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/876/2015 del 04 de septiembre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 817/15 del 12 de agosto de 2015 se autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio J. Troche", ID N° 298.382;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 30 de agosto de 2015, presentaron ofertas las firmas: MONTE ALEGRE S.A., INVPINT S.A.C.I., Vicente Scavone y Cía., AQUA GROUP S.A. y GL VENTAS de Gustavo Adolfo Leiva;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio J. Troche", a las firmas:

1. GL VENTAS de Gustavo Adolfo Leiva el ítem N° 5, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio J. Troche", por un monto total de G. 5.280.000 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta mil), IVA incluido;

2. MONTE ALEGRE S.A. los ítems 6 y 17 la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio J. Troche", por un monto total de G. 180.800.000 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos mil), IVA incluido;

3. AQUA GROUP S.A. los ítems 7 y 8 la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio J. Troche", por un monto total de G. 31.500.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil), IVA incluido;

Declarar Desiertos los ítems 1, 4, 15 y 16, no se ha presentado oferta alguna por lo que se declara desierto conforme al Art. 30° Inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por no haberse presentado oferta alguna;

Declarar Desiertos los ítems 2, 3, 9, 10, 11, 12, y 13, por superar sustancialmente el precio estimado por PETROPAR conforme al Art. 30° Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley;

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2015 bajo el Número de Orden 298.382, que afecta al Objeto de Gasto 350 "PRODUCTOS INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la resolución de adjudicación;

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 931 /15

Asunción, 04 de septiembre de 2015

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio J. Troche" a las empresas: GL VENTAS de Gustavo Adolfo Leiva el ítem N° 5; AQUA GROUP S.A., los ítems 7 y 8; y MONTE ALEGRE S.A. los ítems 6 y 17, por un monto total de G. 217.580.000 (Guaraníes doscientos diecisiete millones quinientos ochenta mil), IVA incluido, por cumplir con los requerimientos técnicos, legales y ser la oferta más conveniente económicamente para PETROPAR, conforme al siguiente cuadro:

GL VENTAS

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
5	47171551-002	Sal Gruesa Común.	El Rombo	Nacional	Kg	Unidad	4.000	1.320	5.280.000

AQUA GROUP S.A.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
7	41104201-001	Secuestrante de O_2 para uso en tratamiento de agua para calderas.	Aqua Group	Paraguay	Litro	Unidad	700	23.000	16.100.000
8	15121802-9999	Anti-incrustante para uso en tratamiento de agua para calderas.	Aqua Group	Paraguay	Litro	Unidad	700	22.000	15.400.000
TOTAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO)									31.500.000

MONTE ALEGRE S.A.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
6	12352402-004	Soda Caustica	Tiajin Yuanlong chemical	China	Kg	Unidad	2.000		3.600	7.200.000
17	41116130-436	Ciclohexano	YPF	ARGENTINA	Kg	Unidad	4.960	9.920	17.500	173.600.000
TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)										180.800.000

Art. 2º.- Declarar Desiertos los ítems 1, 4, 14, 15 y 16, por no haber oferta alguna conforme al Art. 30° Inciso a), de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

COPIA PARA LA TOC
COPIA PARA LA TOC
COPIA PARA LA TOC

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 931 /15

Asunción, 09 de septiembre de 2015

Art. 3°.- Declarar Desierto los ítems 2, 3, 9, 10, 11, 12, y 13, y por superar sustancialmente el precio estimado por PETROPAR conforme al Art. 30°, Inciso c), de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 5°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia Planta Mauricio José Troche de PETROPAR.

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de los Contratos.

Art. 7°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 350 "Productos Instrumentales Químicos y Medicinales".

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. CATHERINE V. VARGAS
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C

COPIA PARA LA U.O.C